

## Comunicado 20\_2018

Fecha: 11/12/2018

**Asunto: Parcialización de Certificados aprobados por la División Sustancias Controladas del MSP**

Comunicamos a nuestros clientes que los certificados “PREC”, “ESTU” y “PSIC” emitidos por la División Sustancias Controladas del Ministerio de Salud Pública, podrán ser utilizados en más de un DUA **cuando el organismo lo determine** al momento de la aprobación y únicamente **en los siguientes casos**:

- Tránsitos entre zonas francas dentro del Uruguay
- Transacciones entre plaza y zonas francas dentro del Uruguay

Luego de aprobado el trámite por MSP, podrá verificar si el certificado es parcializable o no ingresando al PDF del mismo, desde la solapa “General” de la Operación.

Adjuntamos a continuación el **Comunicado 52/2018** del Área Gestión de Comercio Exterior de la DNA y la **Nota del 20/11/2018** del MSP.

Atentamente,

**VUCE**

**Dirección Nacional de Aduanas**  
Área Gestión de Comercio Exterior  
Comunicado 52/2018

---

Montevideo, 6 de diciembre de 2018

***Ref: Parcialización de certificados emitidos por el MSP al amparo de la RG N°88/2015.***

La Gerencia del Área de Comercio Exterior comunica que, según nota del Ministerio de Salud Pública de fecha 20 de noviembre de 2018, este organismo – con el fin de mejorar su gestión de cara a los usuarios - permitirá la opción de parcializar los certificados “PSIC”, “ESTU” y “PREC” puestos en vigencia por Resoluciones Generales 87/2015, 88/2015 y 89/2015 respectivamente, para las operaciones que se detallan en el documento adjunto.

Dese en comunicado y publíquese en la página WEB del Organismo

Cr. Jaime Borgiani  
Gerente del Área de Comercio Exterior

# *Ministerio de Salud Pública*

Montevideo, 20 NOV 2018

**SR. DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS**

**CR. ENRIQUE CANON**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al Procedimiento de Control para la Importación, Exportación y Tránsito de Estupefacientes.

En tal sentido, se pone en su conocimiento la operativa que se detalla a continuación:

Según la normativa vigente en materia de sustancias controladas, para las operaciones aduaneras que recaigan sobre este tipo de mercaderías, la Dirección Nacional de Aduanas recibe certificados "ESTU", "PSIC", "PREC" emitidos por el Ministerio de Salud Pública, teniendo las garantías establecidas por la Resolución General N° 88/2015 de 24 de noviembre de 2015 titulada "Procedimiento de Control para la Importación, Exportación y Tránsito de Estupefacientes".

Con el fin de mejorar la gestión de este Ministerio de cara a los usuarios se implementará la opción de parcializar los certificados emitidos por el MSP exclusivamente en los siguientes casos:

-Tránsitos entre zonas francas dentro del Uruguay.

-Transacciones entre la plaza y zonas francas dentro del Uruguay.

Este nuevo proceder no modificará la operativa en relación a la identidad de las sustancias controladas sino que permitirá a los usuarios solicitar un certificado por una cantidad de sustancia que será afectado en múltiples transacciones dentro del


período de validez, con una cota superior establecida al momento de solicitar el certificado y autorizada por el Ministerio de Salud Pública, siendo este Organismo quien determinará en qué casos corresponde que los certificados sean parcializables o no al momento de su aprobación en la plataforma de VUCE.

Saluda muy atentamente.

Oficio N° 1272

Ref. N° 001-3-10152/2018

SS

  
DANIEL ROCA  
SECRETARIO GENERAL DE LA OFICINA  
GENERAL DE ASISTENCIA TECNICA

Dirección Nacional de Aduanas  
Oficina de Entrada  
Recibido a las 20/11/18  
Firma  Sello 200001